

**RESOLUCION N° 980**

**FECHA: 16 de noviembre de 2022.**

**VISTOS :** Las facultades que me otorga mi designación como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, como da cuenta el Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio N° N° 112, de fecha 7 de junio de 2022, reducida a Escritura Pública, con fecha 8 de junio de 2022, en la 3ra. Notaría de La Serena, servida por don Pablo Ignacio Bustos Molina, anotada en su repertorio con el número 970-2022y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, se deja constancia de lo siguiente:

Que, en el marco de la aplicación del dictamen de Contraloría N° E160316 de 30 de noviembre de 2021 y lo resuelto por los Tribunales de Justicia, en cuanto a que se encuentran sujetas las corporaciones municipales a la normativa para la administración pública comprendida en las leyes N° 19.880, 19.886, 20.880, 20.285 y 20.730.

Que, basado en el nuevo marco normativo que nos rige, se ha solicitado, por la Unidad de Transparencia, dicte Resolución aprobatoria de contrato de arrendamiento vigente, entre Jessica Aburto y otro y la Corporación, de 11 de enero de 2021, suscrito por don Patricio Bacho Chávez, anterior Secretario General, que posee V°B° de la Unidad Jurídica.-

Que, teniendo presente el principio de continuidad del servicio, lo dispuesto en los artículos 3, 51 y 52 de la ley N° 19.880; que un acto administrativo aprobatorio como el solicitado, de contrato que fue suscrito, firmado y tramitado con anterioridad, y basado en que la aprobación es un acto administrativo que es siempre posterior al contrato que ya nació a la vida jurídica; siendo un acto que exterioriza la competencia administrativa diversa de la voluntad que lo hizo nacer, tiene un contenido jurídico diferente y sería en su contenido un acto de reconocimiento, para poder cumplir con la formalidad y el compromiso adquirido y no para que nazcan los efectos del contrato, que ya existen.-

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** el contrato de arrendamiento de fecha 11 de enero de 2021, suscrito por la Corporación Municipal Gabriel González Videla, representada por el ex secretario general don Patricio Bacho Chavez, y doña Jessica Aburto Rojas y don Walter Rojas Mena, sobre inmueble ubicado en Calle Infante N° 621, sector centro de la comuna de La Serena, para servir como Centro de Tratamiento Ambulatorio Intensivo para la población general con consumo de alcohol y drogas.-



*[Handwritten signature]*  
DPDI- Unidad RR.HH  
Depto. Finanzas  
Depto. Jurídico  
Contraloría Interna



**ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**